

## ACU-IEEBCS-CME-MLG-008-ABRIL-2021

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MULEGÉ DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA  
DE AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ DEL PARTIDO POLÍTICO DE NUEVA ALIANZA DE BAJA  
CALIFORNIA SUR, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2020-2021

## GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur
Reglamento de Fiscalización:	Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral
Reglamento de Registro	Reglamento para el registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular
Tribunal Electoral	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

## 1.- Antecedentes

**1.1 Reglamento de Registro.** El día 12 de octubre de 2020, el Consejo General emitió acuerdo IEEBCS-CG040-OCTUBRE-2020 por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

**1.2 Aprobación del plan y calendario integral del proceso local electoral 2020-2021.** El 17 de noviembre de 2020 el Consejo General del IEEBCS aprobó en sesión extraordinaria el plan y calendario integral del proceso local electoral 2020-2021, mediante Acuerdo número IEEBCS-CG102-NOVIEMBRE-2020, el cual contiene las actividades a desarrollarse durante dicho proceso.

**1.3 Inicio del Proceso Local Electoral 2020-2021.-** El 1 de diciembre del 2020, en sesión extraordinaria del Consejo General dio inicio al Proceso Local Electoral 2020-2021, en el cual se elegirán Gobernador, a miembros de Ayuntamientos, así como Diputaciones Locales.

**1.4 Acuerdo IEEBCS-CG126-DICIEMBRE-2020.** El 14 de diciembre del 2020, el Consejo General emitió acuerdo antes mencionado por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

**1.5 Acuerdo IEEBCS-CG127-DICIEMBRE-2020.** El 14 de diciembre del 2020, el Consejo General emitió acuerdo antes mencionado por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

**1.6 Convocatoria.** El 31 de diciembre de 2020, el Consejo General emitió el acuerdo IEEBCS-CG141-DICIEMBRE-2020 mediante el cual aprobó la convocatoria dirigida a los partidos políticos, a las diputadas y diputados del H. congreso del estado, a las presidentas y presidentes municipales, síndicas y síndicos, regidoras y regidores de los cinco ayuntamientos del Estado que opten por la elección consecutiva y a la ciudadanía en general, a participar en las elecciones ordinarias para la renovación del poder ejecutivo, de las y los integrantes del H. Congreso del Estado y de los ayuntamientos de la entidad, a efecto de participar por conducto de los partidos políticos,

De tal manera que fue presentado ante este Consejo Municipal Electoral el siguiente registró en cumplimiento a la acción afirmativa obligatoria antes señaladas:

TABLA 01. ACCIONES AFIRMATIVAS EN CUMPLIMIENTO A LAS CUOTAS OBLIGATORIAS			
Id	Acción Afirmativa	Cargo	Postulante
	Confidencial	Presidencia Municipal	Partido Político Nueva Alianza en Baja California Sur.

Se expone que el partido político Nueva Alianza en Baja California Sur, en revisión, presentó dentro de su planilla una fórmula compuestas por candidatura propietario y suplente que Confidencial en como p. Confidencial s, presentando para ello, el form Confidencial "IND" referido en el Reglamento de registro.

Por lo cual este Consejo Municipal Electoral considera que se cumple con las disposiciones establecidas para el cumplimiento de la Paridad de Género, así como de la Acción Afirmativa diseñada para la promoción de personas pertenecientes a grupos en situación de desventaja, por lo que es conducente aprobar en los términos normativos antes dispuestos para el cumplimiento de las consideraciones 2.2.4 y 2.2.5.

### 2.3. Conclusiones.

De conformidad con lo precisado en los considerandos 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 del presente acuerdo, este Consejo Municipal Electoral concluye que la integración de la Planilla del Ayuntamiento de Mulegè, presentada por: el partido político Nueva Alianza en Baja California Sur, para el Proceso Local Electoral 2020-2021, cumple con los requisitos legales para el registro de la candidatura.

Asimismo, resulta necesario señalar que deberán atender al plazo establecido para campañas electorales, mismo que inicia el día 4 de abril y concluyen el 2 de junio del presente año, según lo dispuesto por los artículos 121, párrafos primero y tercero de la Ley Electoral, así como en el calendario integral mencionado en el punto de antecedente 1.2 de este acuerdo.

Por lo antes expuesto, este Consejo Municipal Electoral:

### 3. Acuerda:

**Primero.** Se aprueba el registro de la integración de las Planillas del Ayuntamiento de Mulegè, presentada por el partido político Nueva Alianza en Baja California Sur, para el Proceso Local Electoral 2020-2021, de conformidad con lo señalado en los considerandos 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 del presente Acuerdo.

**Segundo.** Expídase la correspondiente constancia de registro al ciudadano José Felipe Prado Bautista, candidato al cargo de la Presidencia Municipal de la planilla del Ayuntamiento de Mulegè.

candidaturas independientes, coaliciones o candidaturas comunes en las elecciones ordinarias a celebrarse el día domingo 06 de junio de 2021.

**1.7 Acuerdo IEEBCS-CG50-MARZO-2021.** El 06 de marzo del 2021, el Consejo General emitió acuerdo antes mencionado por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

**1.8 Acuerdo IEEBCS-CG51-MARZO-2021.** El 06 de marzo del 2021, el Consejo General emitió acuerdo antes mencionado por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

**1.9 Solicitud de Registro.** - El día 31 de marzo del presente año, este órgano desconcentrado electoral recibió solicitud de registro de la planilla de Ayuntamiento de Mulege presentada por el partido político **NUEVA ALIANZA DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**1.10 Requerimiento y desahogo.** - El 01 de abril del presente año, mediante oficio IEEBCS-CME-MLG-108-2021, se le requirió al partido político NUEVA ALIANZA DE BAJA CALIFORNIA SUR, por conducto de su Aspirante a candidato a la presidencia Municipal, para que en un plazo de 48 horas a partir de la notificación presentaran documentación necesaria para solventar las omisiones recaídas a la solicitud de registro.

De conformidad con lo anterior, el 03 de abril del presente año, el partido político **NUEVA ALIANZA DE BAJA CALIFORNIA SUR**, por conducto de su Aspirante a candidato a la presidencia municipal de Mulege, dio contestación en tiempo y forma a lo requerido por esta autoridad.

## 2.- Considerandos

### 2.1 Competencia.

Los Consejos Municipales Electorales son órganos desconcentrados del Instituto encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en el ámbito de su competencia conforme a lo estipulado en la Ley y los acuerdos que emita el Consejo General; asimismo, dentro de sus atribuciones se encuentra la de recibir las solicitudes de registro de las planillas para miembros de Ayuntamientos, para su aprobación y registro en su caso, vigilando el estricto cumplimiento de la obligación de los partidos políticos, que participen ya sea en forma individual, a través de candidaturas comunes o de coaliciones; así como de las y los candidatos independientes. Cabe señalar que también vigilara que en todas las solicitudes de registro de candidaturas se proponga el cincuenta por ciento de candidatas o candidatos propietarios y suplentes de un mismo género y el cincuenta por ciento restante con candidaturas del género opuesto, informando de ello al Consejo General de este Instituto.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, párrafo primero, apartado B, fracción III, de la Ley Electoral y 9 del Reglamento de Registro.

### 2.2 Estudio de fondo.

#### 2.2.1. Marco normativo.

Este Instituto tiene como encomienda constitucional ser profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y depositario de la autoridad electoral en la entidad, teniendo entre sus fines organizar los procesos electorales de los partidos políticos, contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de dichas entidades de interés público, siempre apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.<sup>1</sup>

Asimismo, es importante señalar que el Consejo General tiene como atribución vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a las leyes generales en la materia y cumplan con las obligaciones a que están sujetos, a través de la emisión de acuerdos que hagan efectiva la atribución antes señalada.<sup>2</sup>

En armonía con lo anterior, la Constitución General, así como la Ley General de Partidos Políticos, define que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.<sup>3</sup>

Por tanto, la ley prevé que los partidos políticos cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades, garantizando se desarrollen con apego de Leyes Generales en la materia y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.<sup>4</sup>

De igual manera, los partidos políticos, en lo individual, coalición o candidatura común así como ciudadanos y ciudadanas por la vía independiente que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación aplicable, tienen el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular ante la autoridad electoral correspondiente de conformidad con la Constitución General y Constitución Local en sus artículos 35, fracción I y 28, fracción II, respectivamente y 94, 184 y 185 de la Ley Electoral.

En ese sentido, de conformidad con el punto de antecedente 1.2 de este acuerdo, el Consejo General aprobó el calendario integral del Proceso Local Electoral 2020-2021 en el que se estableció como plazo para la presentación de solicitud para registro de candidatos y candidatas a cargos de elección popular del 24 al 31 de marzo del presente año, ante el órgano electoral correspondiente.

Para llevar a cabo lo anterior, el máximo órgano de este Instituto realizó modificaciones al Reglamento de Registro estableciendo dentro de la señalada normatividad las formas y requisitos para el registro de candidaturas, las cuales serán verificadas por el Consejo General y órganos desconcentrados, y en caso de que dichas solicitudes de registro de candidaturas reúnan los requisitos establecidos en la Constitución General, Constitución Local, Ley Electoral y el citado Reglamento de Registro, se procederá a otorgar el registro.

## 2.2.2. De la documentación presentada.

<sup>1</sup> Artículo 36, Base IV, párrafo primero de la Constitución Local, 8, fracciones III y IV de la Ley Electoral.

<sup>2</sup> Artículo 18, fracciones VII, VIII, XXIV, XXV y XXVI de la Ley Electoral.

<sup>3</sup> Artículos 41, Base I, párrafo segundo de la Constitución General y 36, Base I, párrafo segundo de la Constitución Local.

<sup>4</sup> de conformidad con lo señalado en el artículo 18 fracción I y IX de la Ley Electoral.

En este orden de ideas el pasado 31 de marzo del presente año, se presentó ante este órgano electoral escrito signado por el C. Prof. Enrique Rivas Reyes, quien se ostenta como Presidente del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza B.C. Sur, respecto de la solicitud de registro de la planilla de ayuntamiento de Mulegè del partido político NUEVA ALIANZA DE BAJA CALIFORNIA SUR, anexando diversa documentación.

En ese sentido, una vez analizada por parte de este Consejo la solicitud de registro y la documentación de cada uno de las y los ciudadanos que integran la planilla, se advirtieron omisiones, por lo que fecha 01 de abril del presente año, mediante oficio IEEBCS- CME-MLG-108-2021, se requirió al C. JOSE FELIPE PRADO BAUTISTA en su carácter de Aspirante a candidato de presidente municipal, para que con fundamento en los artículos 107 de la Ley Electoral del Estado y 29 del Reglamento de Registro presentara lo siguiente:

1. Deberá presentar solicitud de registro presentada por el Partido Nueva Alianza que postula la candidatura en comento y que sean quienes signen la solicitud de registro.
2. Deberá subir al Sistema de Registro de Candidaturas del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, la documentación respecto a la totalidad de los integrantes de la planilla.

Asimismo, se le sigue requiriendo:

#### **Presidencia Municipal Propietario: JOSÉ FELIPE PRADO BAUTISTA.**

1. Deberá presentar carta que especifique los periodos para los que ha sido electo en su cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución en esa materia (formato CPLEMEC-AYUN) puesto que el enviado tiene información incompleta.
2. Deberá presentar escrito firmado por lo **Confidencial** a su comunidad, asociación, o agrupación indígena en testimonio de la pertenencia, vínculo, reconocimiento y trabajo comunitario realizado a **Confidencial** presentar.
3. Deberá presentar credencial para votar con fotografía vigente, con **Confidencial** entí **Confidencial**, en virtud de que las entregadas en el acta de entrega-recepción se encuentran ilegibles.

#### **Presidencia Municipal Suplente: ANTONIO VALENZUELA MALDONADO**

1. Deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que **Confidencial** ena (**Confidencial**).

2. Deberá presentar escrito firmado por **Confidencial** antes a su comunidad, **Confidencial** testimonio de la pertenencia, vinculo, **Confidencial** trabajo comunitario realizado **Confidencial** representar; a razón de que el presentado contiene información confusa y que no coincide con la persona que lo realiza con la persona que lo firma.
3. Deberá presentar credencial para votar con fotografía vigente, con **Confidencial** esta entio **Confidencial** gos, en virtud de que las entregadas en el acta de entrega-recepción se encuentran ilegibles.

**Síndico Municipal Propietaria: SANDRA LUZ ELIZARRARAS CARDOSO**

1. Deberá Presentar el Formato MNG correcto; a razón de que el que presento en el acta de entrega -recepción lo está realizando el profesor Enrique Rivas Reyes, Presidente del Comité Estatal de Nueva Alianza en Baja California Sur y el cual se encuentra signado por Sandra Luz Elizarraras Cardoso, no siendo la misma persona que emite dicho formato, asimismo el contenido del mismo se encuentra confuso.

**Síndico Municipal Suplente: IRIS ZULETH LOPEZ HINOJOSA**

1. Deberá Presentar el Formato MNG a razón de que el que presento tiene el contenido del mismo confuso.

**Primera Regiduría Propietario: TOMAS CALDERON ARCIGA**

2. Deberá Presentar el Formato MNG correcto; a razón de que el que presento en el acta de entrega -recepción lo está realizando el profesor Enrique Rivas Reyes, Presidente del Comité Estatal de Nueva Alianza en Baja California Sur y el cual se encuentra signado por Tomas Calderón Arciga, no siendo la misma persona que emite dicho formato.

**Segunda Regiduría Propietaria: KASSANDRA ROMERO AMADOR**

1. Deberá presentar constancia que acredite estar inscrito en el Registro Federal de Electores del INE.
2. Deberá Presentar el Formato MNG correcto; a razón de que el que presento en el acta de entrega -recepción lo está realizando el profesor Enrique Rivas Reyes, Presidente del Comité Estatal de Nueva Alianza en Baja California Sur y el cual se

encuentra signado por Cassandra Romero Amador, no siendo la misma persona que emite dicho formato.

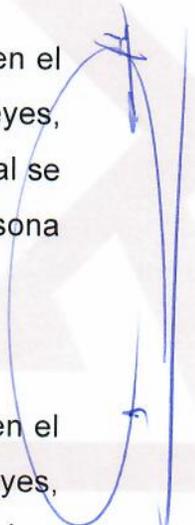
#### **Segunda Regiduría Suplente: LAURA ISELA PRADO VELAZQUEZ**

1. Deberá Presentar el Formato MNG correcto; a razón de que el que presento en el acta de entrega -recepción lo está realizando el profesor Enrique Rivas Feyes, Presidente del Comité Estatal de Nueva Alianza en Baja California Sur y el cual se encuentra signado por Laura Isela Prado Velázquez, no siendo la misma persona que emite dicho formato.



#### **Tercera Regiduría Propietario: JOSE JESUS CAMACHO OSUNA**

1. Deberá Presentar el Formato MNG correcto; a razón de que el que presento en el acta de entrega -recepción lo está realizando el profesor Enrique Rivas Feyes, Presidente del Comité Estatal de Nueva Alianza en Baja California Sur y el cual se encuentra signado por José Jesús Camacho Osuna, no siendo la misma persona que emite dicho formato.



#### **Tercera Regiduría Suplente: OSCAR ENRIQUE GIRON CORONA**

1. Deberá Presentar el Formato MNG correcto; a razón de que el que presento en el acta de entrega -recepción lo está realizando el profesor Enrique Rivas Feyes, Presidente del Comité Estatal de Nueva Alianza en Baja California Sur y el cual se encuentra signado por Oscar Enrique Girón Corona, no siendo la misma persona que emite dicho formato.

#### **Cuarta Regiduría Propietaria: CONCHA MARINA VERDUZCO BELTRAN**

1. Deberá Presentar el Formato MNG correcto; a razón de que el que presento en el acta de entrega -recepción lo está realizando el profesor Enrique Rivas Feyes, Presidente del Comité Estatal de Nueva Alianza en Baja California Sur y el cual se encuentra signado por Concha Marina Verduzco Beltran, no siendo la misma persona que emite dicho formato.

#### **Cuarta Regiduría Propietaria: SABY BERENICE RODRIGUEZ AYALA**

1. Deberá Presentar el Formato MNG correcto; a razón de que el que presento en el acta de entrega -recepción lo está realizando el profesor Enrique Rivas Feyes,

Presidente del Comité Estatal de Nueva Alianza en Baja California Sur y el cual se encuentra signado por Saby Berenice Rodríguez Ayala, no siendo la misma persona que emite dicho formato.

**Quinta Regiduría Propietario: RAUL EDUARDO LOPEZ GONGORA**

1. Deberá Presentar el Formato MNG correcto; a razón de que el que presenta en el acta de entrega-recepción lo está realizando el profesor Enrique Rivas Reyes, Presidente del Comité Estatal de Nueva Alianza en Baja California Sur y el cual se encuentra signado por Raúl Eduardo López Góngora, no siendo la misma persona que emite dicho formato.

**Quinta Regiduría Suplente: HECTOR ENRIQUE MONTAÑO ARCE**

1. Deberá Presentar el Formato MNG correcto; a razón de que el que presenta en el acta de entrega-recepción lo está realizando el profesor Enrique Rivas Reyes, Presidente del Comité Estatal de Nueva Alianza en Baja California Sur y el cual se encuentra signado por Héctor Enrique Montaña Arce, no siendo la misma persona que emite dicho formato.

**Sexta Regiduría Propietaria: KENIA CAÑEDO ROMERO**

1. Deberá Presentar el Formato MNG correcto; a razón de que el que presenta en el acta de entrega-recepción lo está realizando el profesor Enrique Rivas Reyes, Presidente del Comité Estatal de Nueva Alianza en Baja California Sur y el cual se encuentra signado por Kenia Cañedo Romero, no siendo la misma persona que emite dicho formato.

**Sexta Regiduría Suplente: DIANA VILLASEÑOR SANCHEZ**

1. Deberá Presentar el Formato MNG correcto; a razón de que el que presenta en el acta de entrega-recepción lo está realizando el profesor Enrique Rivas Reyes, Presidente del Comité Estatal de Nueva Alianza en Baja California Sur y el cual se encuentra signado por Diana Villaseñor Sánchez, no siendo la misma persona que emite dicho formato.

En tal virtud, en fecha 01 de abril del año en curso, el ciudadano dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento presentando la documentación respectiva.

Así, la solicitud de registro se acompañó de la siguiente documentación:



No.	Documento	Presidente	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	SI	SI
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Informe de capacidad económica (solo propietario en el caso de presidente municipal).	SI	
4	Acta de Nacimiento	SI	SI
5	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	SI	N/A
6	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
7	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
8	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
9	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
10	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
11	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
12	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	SI	
13	Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula, (formato /MPV)	SI	SI
14	Escrito contenido la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. Formato "VFSE3/3"	SI	SI
15	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	SI
17	Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de encontrarse en los supuestos de: persona indígena, y/o afroamericana, joven (18-29 años), con discapacidad, adulto mayor (60 años y más), diversidad sexual y otro. (formato MRSGSD) (en caso que aplique)	SI	SI
18	Escrito bajo protesta de decir verdad que se autoadscribe indígena formato "APIND"	SI	SI
19	Escrito firmado por lo menos con dos personas pertenecientes a su comunidad, asociación o agrupación indígena que den testimonio de la pertenencia, vinculo, reconocimiento con carácter de autoridad o trabajo comunitario realizado a favor del grupo étnico al que aspiran representar.	SI	SI

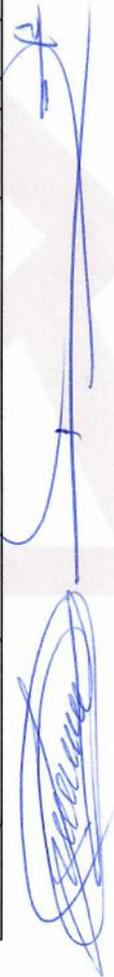


Tabla 2			
No.	Documento	Sindica	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	SI	SI
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Acta de Nacimiento	SI	SI
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	SI	N/A
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).		
13	Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula, (formato /MPV)	SI	SI
14	Escrito contenido la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidación corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. Formato "VFSE3/3"	SI	SI
15	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	SI

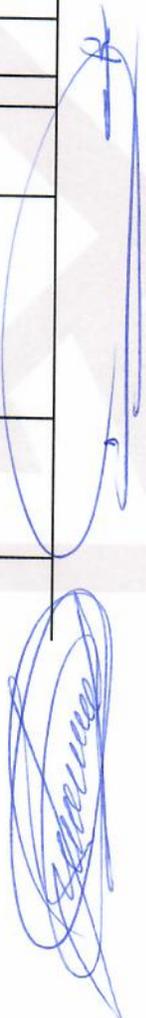


Tabla 3			
No.	Documento	Registro 1	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	SI	SI
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Acta de Nacimiento	SI	SI
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	N/A	N/A
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).		
13	Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula, (formato /MPV)	SI	SI
14	Escrito contenido la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. Formato "VFSE3/3"	SI	SI
15	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	SI




Tabla 4			
No.	Documento	Regido a 2	
		Preser	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	SI	SI
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Acta de Nacimiento	SI	SI
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	N/A	N/A
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).		
13	Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula, (formato /MPV)	SI	SI
14	Escrito contenido la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. Formato "VFSE3/3"	SI	SI
15	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	SI

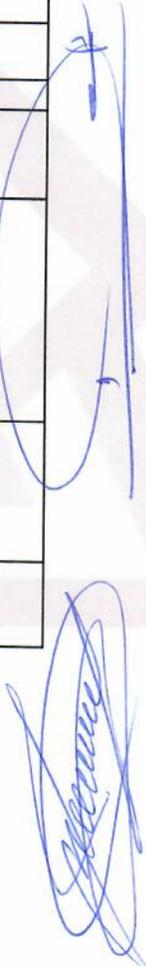


Tabla 5			
No.	Documento	Registro 3	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	SI	SI
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Acta de Nacimiento	SI	SI
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	N/A	N/A
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).		
13	Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula, (formato /MPV)	SI	SI
14	Escrito contenido la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. Formato "VFSE3/3"	SI	SI
15	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	SI

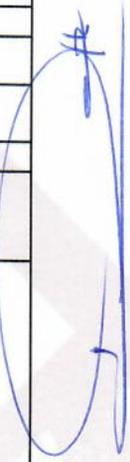



Tabla 6			
No.	Documento	Regido a 4	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	SI	SI
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Acta de Nacimiento	SI	SI
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	N/A	N/A
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).		
13	Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula, (formato /MPV)	SI	SI
14	Escrito contenido la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. Formato "VFSE3/3"	SI	SI
15	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	SI

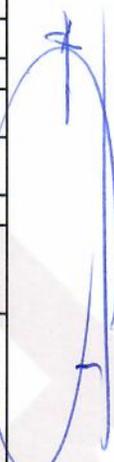
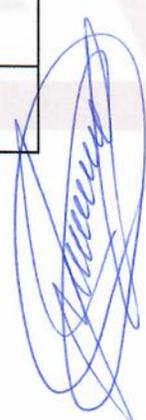



Tabla 7			
No.	Documento	Registro 5	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	SI	SI
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Acta de Nacimiento	SI	SI
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	N/A	N/A
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).		
13	Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula, (formato /MPV)	SI	SI
14	Escrito contenido la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. Formato "VFSE3/3"	SI	SI
15	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	SI

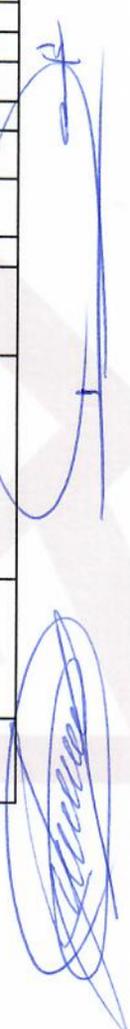


Tabla 8			
No.	Documento	Registro a 6	
		Preser tó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	SI	SI
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Acta de Nacimiento	SI	SI
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	N/A	N/A
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).		
13	Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula, (formato /MPV)	SI	SI
14	Escrito contenido la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. Formato "VFSE3/3"	SI	SI
15	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	SI

De igual forma, resulta necesario precisar que el formulario de aceptación de registro de candidato contiene los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro, relativos al apellido paterno, materno y nombres completos, lugar y fecha de nacimiento, domicilio y tiempo de residencia en el mismo, ocupación, clave de la credencial para votar, cargo para el que se les postule y firma autógrafa del candidato a la Presidencia Municipal.

Mediante escrito de ACUSE emitido por el INE, donde quedó asentado que el partido al que representa no realizó precampaña con fecha de sistema 23/12/2020, a cargo de presidencia municipal abarcando el Municipio de Mulege

Por último, al tratarse de un caso de elección consecutiva, se adjunta carta suscrita por José Felipe Prado Bautista, que especifica los periodos para los que ha sido electo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución General en esa materia.



En conclusión, de la verificación de la solicitud de registro y de la documentación que acompaña a la misma, respecto a los integrantes de la planilla al ayuntamiento de Mulegè presentada por el partido político Nueva Alianza de Baja California Sur, se desprende que cumple con lo dispuesto por los artículos 90, 94, 95, 96, y 105 de la Ley Electoral, así como 11, 13, 18 y 19 del Reglamento de Registro.

### 2.2.3. De los requisitos de elegibilidad.

Una vez determinado el cumplimiento de la documentación analizada en el apartado inmediato anterior, resulta necesario entonces verificar lo relativo a los requisitos de elegibilidad en los términos siguientes:

- a) Ser sudcaliforniano, ciudadano del Estado, tener veintiún años cumplidos el día de la elección excepto para ser síndico y regidor en cuyo caso se requerirán dieciocho años, y residencia efectiva no menor de un año anterior al día de la elección en el municipio

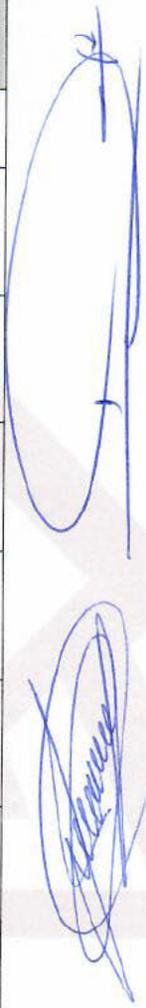
Tabla 2. De los requisitos de elegibilidad

Cargo	Nombre	Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Edad (años)	Ciudadanía sudcaliforniana	Residencia efectiva (años)
Candidato Presidente Propietario	JOSE FELIPE PRADO BAUTISTA	Confidencial	Confidencial	Confidencial	CUIDADANO	40
Candidato Presidente Suplente	ANTONIO VALENZUELA MALDONADO	Confidencial	Confidencial	Confidencial	CUIDADANO	40
Candidata Síndico Propietario	SANDRA LUZ ELIZARRARAS CARDOSO	Confidencial	Confidencial	Confidencial	CUIDADANA	35
Candidata Síndica Suplente	IRIS ZULETH LOPEZ HINOJOSA	Confidencial	3 Confidencial	Confidencial	CUIDADANA	35
Candidato Primer Regidor Propietaria	TOMAS CALDERON ARCIGA	Confidencial	2 Confidencial	Confidencial	CUIDADANO	35
Candidato Primer Regidor Suplente	ROMAN CARLOS LUCERO TELLECHEA	Confidencial	0 Confidencial	Confidencial	CUIDADANO	35
Candidata Segundo Regidora Propietario	KASSANDRA ROMERO AMADOR	Confidencial	Confidencial	Confidencial	CUIDADANO	26
Candidata Segunda Regidora Suplente	LAURA ISELA PRADO VELAZQUEZ	Confidencial	3 Confidencial	Confidencial	CUIDADANA	35
Candidato Tercero	JOSE JESUS CAMACHO OSUNA	Mt Confidencial	15 Confidencial	Confidencial	CUIDADANO	37

El presente documento cuenta con información parcialmente confidencial de conformidad con la Resolución IEEBCS-CTAISPE-R010-2021, aprobada por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral en sesión extraordinaria urgente de fecha 12 de abril de 2021 de dicho órgano técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y 29 fracción IV, 111 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

Tabla 2. De los requisitos de elegibilidad

Cargo	Nombre	Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Edad (años)	Ciudadanía sudcaliforniana	Residencia efectiva (años)
Regidor Propietario						
Candidato Tercero Regidor Suplente	OSCAR ENRIQUE GIRON CORONA	Confidencial	Confidencial	Confidencial	CIUDADANO	40
Candidata Cuarta Regidora Propietaria	CONCHA MARINA VERDUZCO BELTRAN	Confidencial	Confidencial	Confidencial	CIUDADANA	44
Candidata Cuarto Regidor Suplente	SABY BERENICE RODRIGUEZ AYALA	Confidencial	Confidencial	Confidencial	CIUDADANA	30
Candidato Quinto Regidor Propietario	RAUL EDUARDO LOPEZ GONGORA	Confidencial	Confidencial	Confidencial	CIUDADANO	35
Candidato Quinto Regidor Suplente	HECTOR ENRIQUE MONTAÑO ARCE	Confidencial	Confidencial	Confidencial	CIUDADANO	35
Candidata Sexta Regidora Propietaria	KENIA CAÑEDO ROMERO	Confidencial	Confidencial	Confidencial	CIUDADANA	30
Candidata Sexta Regidora Suplente	DIANA VILLASEÑOR SANCHEZ	Confidencial	Confidencial	Confidencial	CIUDADANA	30



El presente documento cuenta con información parcialmente confidencial de conformidad con la Resolución IEEBCS-CTAISPE-R010-2021, aprobada por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral en sesión extraordinaria urgente de fecha 12 de abril de 2021 e dicho órgano técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y 29 fracción IV, 111 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

Cabe señalar que los datos de los ciudadanos señalados en la tabla 2 de este acuerdo se desprenden de las copias certificadas de las actas de nacimiento respectivas en el orden en que se encuentran respectivamente f<sup>Confidencial</sup> 61, expedida por el Encargado del Registro Civil en Guanajuato Lic. Abraham Jerónimo Jasso Bravo; <sup>Confidencial</sup> 089, expedida por el Director Estatal del Registro Civil en Baja California Sur Lic. Sergio Alejandro Aguilar Avilés; sin número expedida por el oficial del registro civil C. Jorge Luis García Salazar; f<sup>Confidencial</sup> 16 expedida por el Director Estatal del Registro Civil en Baja California Sur Lic. Pablo Rafael Palomares Limón; <sup>Confidencial</sup> expedida por el oficial del registro civil de Michoacán C. Samuel Sánchez Cortez; folio <sup>Confidencial</sup> expedida por el Director Estatal del Registro Civil del Estado de Sonora Lic. Héctor Ulises Cristopulos Ríos; fo <sup>Confidencial</sup> 34 expedida por el Director Estatal del Registro Civil en Baja California Sur Lic. Pablo Rafael Palomares Limón; <sup>Confidencial</sup> expedida por el Oficial tres del Registro Civil en Vizcaino Municipio de Mulege; folio <sup>Confidencial</sup> 054 expedida por el Director Estatal del Registro Civil en Baja California Sur Lic. Pablo Rafael Palomares Limón; f<sup>Confidencial</sup> 128 expedida por la oficial 01 en Santa Rosalía Baja California Sur Lunmara Osuna López; fo <sup>Confidencial</sup>

Confidencial expedida por el Director Estatal del Registro Civil en Baja California Sur Lic. Pablo Rafael Palomares Limón; Confidencial expedida por el oficial 5 del registro Civil en Guerrero Negro Baja California Sur María Manuela Vázquez Martínez; fo Confidencial 9 expedida por el Director General del Registro Civil en Venustiano Carranza Distrito Federal Lic. Manuel Becerra García; fo Confidencial 10 expedida por el Director Estatal del Registro Civil en Baja California Sur Lic. Pablo Rafael Palomares Limón; identificador electrónico 03002000120190002573 expedida por el Director Estatal del Registro Civil en Baja California Sur Lic. Sergio Alejandro Aguilar Avilés; y Confidencial expedida por la C. oficial 1 del Registro Civil en Santa Rosalía Baja California Sur Yesenia G. Martínez Aguiar; así como de las constancias de residencia en el mismo orden de fechas 23 de marzo de 2021 expedida por el Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de Mulegè Profe. Emiliano zarate Aguiar; 25 de marzo de 2021 expedida por el Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de Mulegè Profe. Emiliano zarate Aguiar; 23 de marzo de 2021 expedida por el Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de Mulegè Profe. Emiliano zarate Aguiar; 23 de marzo de 2021 expedida por el Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de Mulegè Profe. Emiliano zarate Aguiar; 23 de marzo de 2021 expedida por el Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de Mulegè Profe. Emiliano zarate Aguiar; 23 de marzo de 2021 expedida por el Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de Mulegè Profe. Emiliano zarate Aguiar; 25 de marzo de 2021 expedida por el Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de Mulegè Profe. Emiliano zarate Aguiar; 24 de marzo de 2021 expedida por el Delegado Municipal de Gobierno Profr. Javier Martin López Villavicencio; 23 de marzo de 2021 expedida por Delegado Municipal de Gobierno del Valle de Vizcaíno Beatriz Martínez Veloz; 29 de marzo de 2021 expedida por el Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de Mulegè Profe. Emiliano zarate Aguiar; 25 de marzo de 2021 expedida por el Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de Mulegè Profe. Emiliano zarate Aguiar; 23 de marzo de 2021 expedida por el Delegado Municipal de Gobierno Profr. Javier Martin López Villavicencio; 25 de marzo de 2021 expedida por el Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de Mulegè Profe. Emiliano zarate Aguiar; 25 de marzo de 2021 expedida por el Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de Mulegè Profe. Emiliano zarate Aguiar; 25 de marzo de 2021 expedida por el Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de Mulegè Profe. Emiliano zarate Aguiar; 25 de marzo de 2021 expedida por el Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de Mulegè Profe. Emiliano zarate Aguiar; y 25 de marzo de 2021 expedida por el Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de Mulegè Profe. Emiliano zarate Aguiar.

Aunado a lo anterior, se adjuntan constancias de ciudadanía sudcaliforniana de fechas 25 de marzo de 2021, 26 de marzo de 2021, 30 de marzo de 2021, 29 de Marzo de 2021 y 29 de marzo de 2021, todas expedidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En conclusión, del análisis expuesto en el presente apartado se desprende quien se cumple con lo dispuesto por los artículos 138 y 138 Bis de la Constitución Local y 22 del Reglamento de Registro.

**b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar.**

Al respecto, con relación a los candidatos y a las candidatas propietario y suplente al cargo de Presidente, Síndica, Regidores y Regidoras de la planilla al Ayuntamiento de Mulegè, se adjunta constancias expedidas por el Registro Federal de Electores en la que se señala que las y los ciudadanos y ciudadanas señalados anteriormente se encuentran inscritos en el padrón electoral y en la lista nominal de electores; así como copia simple del anverso y reverso de la credencial para votar vigente de cada uno.



En conclusión, del análisis expuesto en el presente apartado se desprende que se cumple con lo dispuesto por el artículo 49, fracción I de la Ley Electoral.

**c) Respeto de las hipótesis previstas en los artículos 138 BIS, fracciones I y II de la Constitución Local y 49, fracciones II, III y IV de la Ley Electoral.**

En cumplimiento al presente, se adjuntan documentos que contienen el formato MPV signados en original por las y los ciudadanos al cargo de Presidente, Síndica, Regidores y Regidoras de la planilla al Ayuntamiento de Mulegé, manifestando bajo protesta de decir verdad de encontrarse en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos, así como no encontrarse en las hipótesis señaladas en los artículos citados en el título de este apartado; por lo que se tienen por satisfechos los requisitos respectivos.

**d) Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias.**

Así mismo al respecto las y los ciudadanos al cargo de Presidente, Síndica, Regidores y Regidoras de la planilla al Ayuntamiento de Mulegé, presentan escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenados: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. Formato "VFSE3/3"

**e) Manifestación bajo protesta de decir verdad de no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.**

Aunado a lo anterior las y los ciudadanos al cargo de Presidente, Síndica, Regidores y Regidoras de la planilla al Ayuntamiento de Mulegé, presentan escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")

Por todo lo antes expuesto, de conformidad con los incisos a), b) y c) de este Considerando las y los ciudadanos que integran la planilla del ayuntamiento presentada por el partido político Nueva Alianza en Baja California Sur, para el Proceso Local Electoral 2020-2021, cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 138, fracciones I, II, III y IV y 138 BIS, fracciones I y II de la Constitución Local, así como 49, fracciones I, II y III de la Ley Electoral y 14 del Reglamento de Registro.

#### **2.2.4. Del Principio Constitucional de la Paridad de Género**

De conformidad con las disposiciones constitucionales y las emitidas en el Reglamento para el Registro, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes

promoverán y garantizarán la paridad de géneros en la postulación de candidatas y candidatos a cargos de elección popular en la integración de las planillas.

De igual manera, el artículo 18 del Reglamento para el Registro señala que, en el registro de las candidatas y los candidatos para las planillas de ayuntamientos, deberán observarse y garantizarse la paridad entre los géneros, tanto de manera vertical como horizontal. Se entenderá de manera vertical, la postulación alternada de candidatas y candidatos integrantes dentro de una planilla para un mismo ayuntamiento, iniciando la nominación en orden para Presidente, Síndico, y Regidores municipales respetando la igual proporción de géneros.

Asimismo, de manera horizontal el cincuenta por ciento de las candidatas y candidatos a las presidencias municipales a elegirse en cada uno de los 5 municipios que conforman la entidad, deben ser del mismo género por lo que al ser estos de un número impar (cinco) se traduce en el registro de tres candidaturas de un género y dos de lo opuesto en cumplimiento a los artículos Décimo Segundo y Décimo Tercero del Reglamento para el Registro.

Adicionalmente, las candidaturas a las planillas de los Ayuntamientos del Estado deberán registrarse por fórmulas de candidatas y candidatos compuestas cada una por una persona propietaria y un suplente del mismo género, o bien, de género diverso siempre y cuando el candidato propietario sea hombre y la suplente mujer, conforme a lo dispuesto por el artículo 13, párrafo segundo del Reglamento de Registro

Por tanto, con base a los artículos 96 de la Ley Electoral y 18 del Reglamento de registro se presenta el cumplimiento a la paridad de partidos políticos, coalición, candidatura común.

Cumplimiento a la paridad vertical y fórmulas por parte de: Nueva Alianza en Baja California Sur

En lo que respecta a la citada planilla esta se encuentra integrada de la siguiente manera:

Cargo	Nombre	Género	
		Propietaria(o)	Suplente
Candidato Presidente Propietario	JOSE FELIPE PRADO BAUTISTA	HOMBRE	
Candidato Presidente Suplente	ANTONIO VALENZUELA MALDONADO		HOMBRE
Candidata Síndico Propietario	SANDRA LUZ ELIZARRARAZ CARDOSO	MUJER	
Candidata Síndico Suplente	IRIS ZULETH LOPEZ HINOJOSA		MUJER
Candidato Primer Regidor Propietario	TOMAS CALDERON ARCIGA	HOMBRE	
Candidato Primer Regidor Suplente	ROMAN CARLOS LUCERO TELLECHEA		HOMBRE
Candidata Segunda Regidora Propietario	KASSANDRA ROMERO AMADOR	MUJER	
Candidata Segunda Regidora Suplente	LAURA ISELA PRADO VELAZQUEZ		MUJER
Candidato Tercero Regidor Propietario	JOSE JESUS CAMACHO OSUNA	HOMBRE	

Cargo	Nombre	Género	
		Propietaria(o)	Suplente
Candidato Tercero Regidor Suplente	OSCAR ENRIQUE GIRON CORONA		HOMBRE
Candidata Cuarta Regidora Propietaria	CONCHA MARINA VERDUZCO BELTRAN	MUJER	
Candidata Cuarta Regidor Suplente	SABY BERENICE RODRIGUEZ AYALA		MUJER
Candidato Quinto Regidor Propietario	RAUL EDUARDO LOPEZ GONGORA	HOMBRE	
Candidato Quinto Regidor Suplente	HECTOR ENRIQUE MONTAÑO ARCE		HOMBRE
Candidata Sexta Regidora Propietaria	KENIA CAÑEDO ROMERO	MUJER	
Candidata Sexta Regidora Suplente	DIANA VILLASEÑOR SANCHEZ		MUJER

Del análisis expuesto en el presente apartado se desprende que se cumple con lo dispuesto por los artículos 53, primer párrafo y 96 de la Ley Electoral, así como 6, 13, párrafo segundo y 18 del Reglamento de Registro, en virtud de que se encuentra integrada por propietarios y suplentes del mismo género, así como en forma alternada.

### 2.2.5 Del Cumplimiento a las Acciones Afirmativas correspondientes al Municipio de Mulegé

Personas que se a **Confidencial** s.

1. Una fórmula compuesta por **perConfidencial** **indígenas** para cualquier cargo por el principio de Mayoría Relativa para la integración del Ayuntamiento de **Mulegé**, debiendo acompañar el registro con el **Confidencial** ND y los escritos de dos personas y su credencial vigente con residencia en la entidad. Conforme a lo dispuesto en el artículo transitorio Vigésimo primero, tercer párrafo.

En cuanto hace al cumplimiento de las acciones afirmativas establecidas dentro del Reglamento de Registro, se registró la siguiente acción afirmativa:

1. Una fórmula compuesta por **personaConfidencial** **indígenas** para presidente Municipal y suplente al cargo por el principio de Mayoría Relativa para la integración del Ayuntamiento de **Mulegé**, debiendo acompañar el registro con el **Confidencial** y los escritos de dos personas y su credencial vigente con residencia en la entidad. Conforme a lo dispuesto en el artículo transitorio Vigésimo primero, segundo párrafo.



**Tercero.** Notifíquese el presente acuerdo al Aspirante a Candidato C. José Felipe Prado Bautista, del partido político Nueva Alianza en Baja California Sur, de manera personal, y por oficio a los integrantes de este Consejo Municipal Electoral.

**Cuarto.** Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para los efectos legales conducentes.

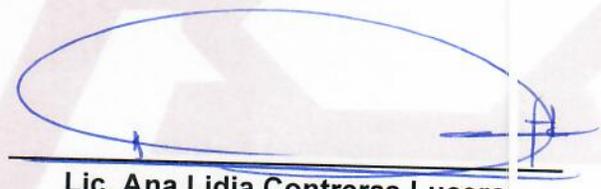
**Quinto.** Publíquese en los estrados de este Consejo Municipal Electoral y en el sitio web institucional [www.ieebcs.org.mx](http://www.ieebcs.org.mx).

El presente Acuerdo se aprobó en sesión Especial del Consejo Municipal Electoral de Mulegé del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, celebrada el 03 de abril del 2021, por unanimidad de votos de los Consejeros y Consejeras Electorales: José Cruz Villavicencio Aguilar, Consejero Presidente de este Consejo, María Socorro Villavicencio Rojas; Víctor Manuel Ceseña Gerardo; Jesús Manuel Hernández Romero; Cristian Paul Avalos Lastra, consejeros Electorales, integrantes del Consejo Municipal Electoral de Mulegé.



---

**C. José Cruz Villavicencio Aguilar**  
Consejero Presidente del Consejo  
Municipal Electoral Mulegé



---

**Lic. Ana Lidia Contreras Lucero**  
Secretaria General del Consejo  
Municipal Electoral Mulegé